



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
MUNICIPIO DE BARBACOAS
FUNDACION PIERNAS CRUZADAS
NIT: 900753653 - 5



Universidad de Nariño
TANTVM POSSVMVS QVANTVM SCIMVS

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO Y LA FUNDACION PIERNAS CRUZADAS DEL MUNICIPIO DE BARBACOAS - NARIÑO

Entre los suscritos a saber, **MARTHA SOFÍA GONZALEZ INSUASTI**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Pasto, identificada con cédula de ciudadanía No.30.738.251 de Pasto, actuando en su calidad de Rectora, nombrada por Resolución del Consejo Superior Universitario Número 009 del 2021 y Acta de Posesión número 040 del 2021, facultado según con lo establecido en el numeral 29 del artículo 26 del acuerdo 080 de 2019 - Estatuto General de la Universidad de Nariño, emanado del Consejo Superior Universitario, para suscribir y celebrar directamente los actos y contratos que celebra la Universidad de Nariño, de conformidad con la ley, los Estatutos y Documentos Internos y por el Acuerdo 126 del 15 de diciembre de 2014 por el cual se expide el estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño, obrando en nombre y representación **LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO**, ente Universitario Autónomo de carácter oficial del Orden Departamental con NIT 800118954-1, creada mediante Decreto Nro. 049 del 07 de noviembre del 1904 expedida por la Gobernación de Nariño, con domicilio en la ciudad de Pasto, y quien para los efectos del presente instrumento se denominará **LA UNIVERSIDAD**, y de la otra **RUBY LOLAY CABEZAS CASTILLO**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 27.123.833. de Barbacoas – Nariño, con domicilio en la ciudad de Barbacoas, quien obra en nombre y representación legal de **LA FUNDACION PIERNAS CRUZADAS**, con Nit No. 900753653-5, con domicilio en la ciudad de Barbacoas – Nariño, debidamente autorizada para suscribir Convenios, quien para efectos del presente Convenio se denominará **FUNDACION PIERNAS CRUZADAS**, hemos acordado desarrollar el siguiente **CONVENIO DE COOPERACION** para la consecución de objetivos comunes o complementarios en áreas de investigación, docencia, desarrollo de prácticas académicas, extensión, proyección social y desarrollo tecnológico, manifestando ambas instituciones la voluntad de cooperar y de establecer un marco de actuación recíproco, al cual se adapten posteriores acciones mediante convenios específicos, regidos por las siguientes **CONSIDERACIONES Y CLÁUSULAS**:

CONSIDERACIONES:

Que de conformad con el Proyecto Educativo Institucional (PEI), Artículo 14, la Interacción Social es uno de los fines misionales de **LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO**, para lo cual “se implementarán políticas y acciones conjuntas con los diferentes actores sociales, en los ámbitos gubernamental, no gubernamental, comunitario, intelectual y productivo mediante alianzas, proyectos y convenios del orden local, regional, nacional e internacional; se brindará apoyo académico, cultural, científico y técnico al sector público en el desarrollo de proyectos de interés social; se incentivará y fortalecerá relaciones de colaboración con los sectores productivo, empresarial, cultural”.

Que en el marco anterior, **LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO** debe adelantar, por su cuenta o en colaboración con otras entidades, programas de extensión y de apoyo a los procesos de



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
MUNICIPIO DE BARBACOAS
FUNDACION PIERNAS CRUZADAS
NIT: 900753653 - 5



Universidad de Nariño
TANTVM POSSVMVS QVANTVM SCIMVS

organización de las comunidades, con el fin de vincular las actividades académicas al estudio y solución de los problemas sociales y económicos. Igualmente, **LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO**, tiene como fines, entre otros; a) Asimilar críticamente y crear conocimiento en los campos avanzados de las ciencias, la técnica, la tecnología, el arte y la filosofía, b) Estudiar y analizar los problemas nacionales y proponer, con independencia, formulaciones y soluciones pertinentes, c) Hacer partícipes de los beneficios de su actividad académica e investigativa a los sectores sociales que conforman el Departamento de Nariño y la nación colombiana, siendo de gran interés y beneficio académico realizar actividades de investigación y extensión que les permita conocer la realidad del Departamento, del país y de sus regiones, además de propiciar su desarrollo e integración.

Que la FUNDACION PIERNAS CRUZADAS es una fundación social dedicada a propender por realizar acciones tendientes a la defensa y protección de los derechos humanos, con el objeto de minimizar el estado de injusticia e inequidad en las poblaciones menos favorecidas, propiciando espacios que consoliden la materialización de estos derechos fundamentales y su aplicabilidad a nivel nacional e internacional.

LA FUNDACION PIERNAS CRUZADAS, ha sostenido y sostiene interacción con diversas entidades internacionales y nacionales como la organización USAID, a través de los programas de JSP y Colombia Transforma y MAPP OEA.

LA FUNDACION PIERNAS CRUZADAS ha logrado desarrollar las siguientes actividades en favor de la comunidad:

- I. Gestión para la consecución de los dineros correspondientes para la construcción de la vía Junín - Barbacoas.
- II. Constituirse en veeduría ciudadana para realización seguimiento a la ejecución de los recursos para la construcción de la vía Junín - Barbacoas.
- III. Ejecución del convenio No, JSP 19 G – 045 con USAID para el fortalecimiento de la Fundación, mediante la formación de 70 mujeres en temas relacionados con Derechos Humanos, Acceso a la justicia, Veedurías ciudadanas, Sistemas Locales de Justicia, Equidad de género.
- IV. Desarrollo de jornadas de formación a la comunidad relacionados con la NO VIOLENCIA.

Que LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO y LA FUNDACION PIERNAS CRUZADAS están interesadas en trabajar de manera conjunta en el planteamiento de proyectos y procesos cuyos resultados podrían tener aplicaciones en procesos de interés para la investigación, la docencia y la interacción social de la UNIVERSIDAD DE NARIÑO y la FUNDACION PIERNAS CRUZADAS.

CLAUSULAS:



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
MUNICIPIO DE BARBACOAS
FUNDACION PIERNAS CRUZADAS
NIT: 900753653 - 5



Universidad de Nariño
TANTVM POSSVMVS QVANTVM SCIMVS

PRIMERA. OBJETO: El presente Convenio tiene el propósito de generar lazos de apoyo y de colaboración mutua con el objetivo fundamental de lograr el desarrollo pleno de los respectivos fines sociales, mediante operaciones conjuntas que aborden intereses comunes en los campos de la innovación, la investigación y el desarrollo, la docencia, la extensión y la interacción social, realizándose prácticas académicas y pasantías, asistencia técnica, administrativa y académica y todas las demás formas de acción universitaria que sean de interés común para ambas instituciones, de conformidad con sus objetos misionales.

SEGUNDA. DESARROLLO DEL CONVENIO: Para el desarrollo del presente convenio las partes suscribirán convenios específicos que, entre otros, definirán claramente las actividades que se desarrollarán para cada proyecto específicamente, sus características, las condiciones de participación de cada una de las instituciones signatarias, objetivos, tareas, términos y cronogramas, aspectos financieros, coordinación o responsables, y los demás aspectos que sean pertinentes. Tales acuerdos se celebran de conformidad con las normas y competencias internas de cada una de las partes. Las partes aceptan que el compromiso que adquieren en este convenio de cooperación, es el interés mutuo de promover el trabajo en conjunto sobre temas relacionados al objeto social de cada organización.

TERCERA. OBLIGACIONES GENERALES: Para alcanzar el objeto del Convenio, tanto LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO como LA FUNDACION PIERNAS CRUZADAS, se comprometen, en la medida de lo posible a:

1. Proponer áreas de trabajo y programar las actividades que se desarrollarán dentro del plan estratégico de interacción en el marco del presente convenio relacionadas con el objeto del mismo.
2. Designar a una persona para que sea el coordinador y contacto directo entre las partes que promueva, desarrolle y supervise las actividades que desde este convenio se propongan. La persona designada por parte de LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO es la docente Elizabeth Ojeda Rosero, Directora de la División de Interacción Social, o quien la reemplace en este cargo. Por parte de LA FUNDACION PIERNAS CRUZADAS es Ruby Lolay Cabezas Castillo.

Los coordinadores serán encargados de la relación de actividades estipuladas para el presente convenio e inherentes a su normal cumplimiento. Así mismo, presentarán ante las instancias correspondientes de las dos entidades, los planes de acción e informes que éstas requieran. Los coordinadores, además velarán porque se esclarezcan situaciones complicadas que generen diferencias que puedan surgir durante la ejecución de las actividades del convenio o de los específicos que se suscriban. En virtud de lo anterior, LAS PARTES se obligan a coadyuvar en la defensa de ellas entre sí, por cualquier reclamación proveniente de terceros, cuya causa provenga de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes, en conformidad con las normas aplicables al convenio.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
MUNICIPIO DE BARBACOAS
FUNDACION PIERNAS CRUZADAS
NIT: 900753653 - 5



Universidad de Nariño
TANTVM POSSVMVS QVANTVM SCIMVS

3. Suscribir con posterioridad a la entrada en vigencia del presente instrumento, los convenios específicos en donde se fijarán las condiciones particulares para la gestión, desarrollo y materialización de proyectos de integración regional asociados a la ciencia, tecnología e innovación

Estos proyectos deben propender a la cultura de Innovación entre los actores del sistema regional de innovación en la región andina y en la región del pacífico nariñense y aportar a la sostenibilidad y el crecimiento de ambas entidades.

4. Propender por el logro de los objetivos de cada uno de los proyectos que se llevarán a cabo a través de la suscripción de los convenios específicos.

5. Realizar gestiones técnicas y administrativas para el cumplimiento del presente convenio. Facilitando la información que se considere necesaria y pertinente para el desarrollo de los convenios específicos y aportando la ejecución de los proyectos los recursos humanos y físicos (infraestructura, materiales y equipos) necesarios, de acuerdo con lo pactado en los convenios específicos que se suscribirán.

6. Facilitar la información que se considere necesaria y pertinente para el desarrollo de los convenios específicos.

7. Cumplir con las obligaciones dentro de los plazos previstos en los planes operativos de cada uno de los convenios específicos que se suscriban.

8. Establecer el esquema organizacional de cada uno de los convenios específicos que se suscriban y designar los delegados de las instancias que se determinen.

CUARTA. PLAZO Y PRORROGA: El plazo de duración del presente convenio será dos (2) años contados a partir de la suscripción del mismo y podrá ser prorrogado en los mismos términos y condiciones si las partes por mutuo acuerdo así lo manifiestan por escrito, un (1) mes antes de su vencimiento. La prórroga del convenio se formalizará mediante documento escrito firmado por los representantes de cada una de las partes.

QUINTA. VALOR: El presente convenio no genera ningún compromiso económico para ninguna de las partes, en la medida que solamente establece compromisos e intenciones generales que se concretarán en los convenios específicos que se suscriban.

SEXTA. NO EXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente convenio no genera relación laboral entre LAS PARTES, por lo que el personal que destinen para la ejecución y desarrollo del mismo, conservarán su vínculo y relación laboral o contractual con la Entidad de la cual dependen o presten sus servicios. Cada una de las partes conserva su autonomía e independencia laboral, administrativa y fiscal, sin que exista subordinación entre ellas, sus colaboradores y dependientes.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
MUNICIPIO DE BARBACOAS
FUNDACION PIERNAS CRUZADAS
NIT: 900753653 - 5



Universidad de Nariño
TANTVM POSSVMVS QVANTVM SCIMVS

SEPTIMA. MODIFICACIÓN: El presente convenio podrá ser modificado por las partes de mutuo consentimiento, formalizado mediante documento suscrito por estas en el que conste tal situación, así como la fecha de entrada en vigencia de las modificaciones.

OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL: Las condiciones y términos sobre propiedad intelectual serán estipuladas en los convenios específicos que se suscriban, teniendo en cuenta lo que las partes desarrollen en conjunto y que harán parte integral del presente convenio, así como las políticas internas de cada entidad. Para cada convenio específico que se suscriba, se establecerán en documento anexo las condiciones de propiedad intelectual, con preminencia a los aportes intelectuales que las partes realicen durante la ejecución de cada convenio. Igualmente, las partes deberán garantizar que los derechos de explotación sobre los productos que suministren para la ejecución de los convenios son de su propiedad y no requieren de permiso alguno para su distribución.

PARAGRAFO PRIMERO: Toda la información y documentos entregados con ocasión del presente convenio y aquellos que resulten de su ejecución, los cuales sean susceptibles de publicación, requerirán la autorización escrita de la otra parte, teniendo en cuenta los derechos morales de los autores.

Cada parte se compromete a no publicar o divulgar información científica o técnica perteneciente a la otra parte, de la cual aquella pudiere tener conocimiento con ocasión o por efecto de la ejecución del presente convenio, siempre que dicha información no sea del dominio público.

NOVENA. NOMBRES Y MARCAS: LAS PARTES no utilizarán los nombres u otras marcas comerciales, ni nombres o marcas comerciales de ninguna organización relacionada entre ellos, ni el nombre de ningún miembro del personal docente, empleado, estudiante, contratista o voluntario, ni el nombre de los grupos de investigación o dependencias.

Esta prohibición incluye, entre otros, el uso en comunicados de prensa, publicidad, materiales de marketing, otros materiales promocionales, presentaciones, estudios de casos, informes, sitios web, interfaces de aplicaciones o software y otros medios electrónicos. No obstante, LAS PARTES pueden incluir el nombre de **LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO** o **LA FUNDACION PIERNAS CRUZADAS** en declaraciones fácticas en procedimientos legales, solicitudes de patentes y otras presentaciones regulatorias.

DÉCIMA. TERMINACIÓN: Antes de su vencimiento, el presente convenio podrá ser terminado por:

- Por mutuo acuerdo entre las partes expresado en documento escrito firmado por funcionario competente.
- Por cumplimiento anticipado del objeto.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
MUNICIPIO DE BARBACOAS
FUNDACION PIERNAS CRUZADAS
NIT: 900753653 - 5



Universidad de Nariño
TANTVM POSSVMVS QVANTVM SCIMVS

- Por el incumplimiento de las obligaciones que imposibiliten la continuidad del convenio.
- Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado y justificado, que impide ejecutar el objeto del presente convenio.

DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN: Ninguna de las partes podrá ceder parcial o totalmente su participación en el presente convenio a un tercero, salvo previa autorización expresa y escrita de las mismas.

DÉCIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN: Para garantizar el cumplimiento de los compromisos emanados del presente convenio, garantizar el desarrollo integral de los proyectos, supervisar las actividades que desde este convenio se propongan, ser los responsables de la planeación, ejecución, evaluación y ajustes de plan de trabajo en el marco del proyecto y de presentar ante las instancias correspondientes los resultados e informes del mismo se debe designar una supervisión que propenda por su cabal cumplimiento. Para tal efecto **LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO** designará a la Dirección de Interacción Social o quien haga sus veces; **LA FUNDACION PIERNAS CRUZADAS** designa a **RUBY LOLAY CABEZAS CASTILLO**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 27.123.833. de Barbacoas – Nariño, REPRESENTANTE LEGAL, o quien haga sus veces. **PARÁGRAFO:** este convenio involucra solamente la intención de LAS PARTES de trabajar en forma asociada, no implica, crea o da como resultado ninguna forma de organización empresarial conjunta o fusión. Ninguna de LAS PARTES podrá actuar en representación o agente de la otra en negociaciones unilaterales con terceras personas naturales o jurídicas.

DÉCIMA TERCERA. INEXISTENCIA DEL RÉGIMEN DE SOLIDARIDAD: No existe régimen de solidaridad entre las partes que suscriben este convenio, en razón a que cada una responde por las obligaciones que establecen en el mismo.

DÉCIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: En el evento de surgir diferencias con ocasión a la celebración, ejecución, cumplimiento, terminación o liquidación de este convenio, o referente a actos que afecten o puedan afectar la relación convencional, las partes deberán acudir al arreglo directo e inmediato con los delegados designados por las entidades obligadas. En el evento de no llegar a una solución directa dentro del plazo de treinta (30) días calendario. LAS PARTES se acogerán al mecanismo de amigable composición y la conciliación.

DÉCIMA QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: LAS PARTES declaran bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de este convenio, que no se hallan incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la ley.

DECIMA SEXTA. CONFIDENCIALIDAD: LAS PARTES: se obligan a mantener de manera reservada la información compartida entre si y a no darla a conocer a terceras personas diferentes de asesores y funcionarios o empleados que tengan la necesidad de saberla para los



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
MUNICIPIO DE BARBACOAS
FUNDACION PIERNAS CRUZADAS
NIT: 900753653 - 5



Universidad de Nariño
TANTVM POSSVMVS QVANTVM SCIMVS

propósitos autorizados en el presente documento. LAS PARTES acuerdan que la información que reciban de la otra parte, es y seguirá siendo de propiedad de la parte que entregue la información, el uso de la información y/o documentación únicamente se circunscribirá a la manera, modo y para los propósitos autorizados de manera expresa y específica por las partes y no aplicable a actividades que este instrumento no otorga, de manera expresa o implícita.

De requerirse personal docente, estudiantes o terceros contratistas para la ejecución de las actividades, dentro del acto de vinculación se deberá incluir las condiciones de confidencialidad que se estipulen en el acuerdo de propiedad intelectual.

DÉCIMA SÉPTIMA. TOTALIDAD DEL CONVENIO: El presente acuerdo constituye la totalidad del convenio suscrito entre las partes y reemplaza todas las comunicaciones verbales y acuerdos previos en relación con el objeto del presente documento.

DÉCIMA OCTAVA. INDEMNIDAD: LAS PARTES deberán mantenerse indemnes entre sí de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes y que tenga como causa este convenio.

DECIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente convenio se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes y se ejecutará a partir de la fecha de las firmas.

VIGÉSIMA. DOMICILIO: Para todos los efectos, se acuerda como lugar ejecución del convenio la ciudad de Pasto.

El domicilio de las partes es:

UNIVERSIDAD DE NARIÑO:

Calle 18 Cr 50 Ciudadela Universitaria Torobajo,

Pasto, Nariño, Colombia

Teléfono: (2) 724 4309

FUNDACIÓN PIERNAS CRUZADAS:

Barrio Loma Las Mercedes

Teléfono 3213334918

Barbacoas, Nariño



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
MUNICIPIO DE BARBACOAS
FUNDACION PIERNAS CRUZADAS
NIT: 900753653 - 5



Universidad de Nariño
TANTVM POSSVMVS QVANTVM SCIMVS

Para constancia se firma el presente convenio de cooperación a los 22 días del mes de noviembre del 2021.

MARTHA SOFIA GONZALEZ INSUASTI

C.C. 30.738.251

Rectora.

Universidad de Nariño.

RUBY LOLAY CABEZAS CASTILLO

C.C. 27.123.833. de Barbacoas, Nariño

Representante Legal

Fundación Piernas Cruzadas

Elizabeth Ojeda Rosero

C.C. 27.443.083

Supervisor

Directora División de Interacción Social

Universidad de Nariño.



Universidad de Nariño
**VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES
E INTERACCIÓN SOCIAL**

DIVISIÓN DE INTERACCIÓN SOCIAL

San Juan de Pasto, octubre 27 de 2021

Doctor

GUSTAVO ANDRÉS LIMA VELA

Director Departamento de Contratación

Universidad de Nariño

Ref. Concepto Convenio Fundación Piernas Cruzadas

Atento saludo.

En atención a su oficio DDC 266 de 15 de octubre de 2021, referido al borrador del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO Y LA FUNDACION PIERNAS CRUZADAS DEL MUNICIPO DE BARBACOAS - NARIÑO, me permito informar que esta dependencia realizó la revisión del mismo, se realizaron los ajustes pertinentes y, finalmente, se consensuó el texto en mención con la representante legal de la Fundación; es decir, existe un acuerdo de las partes respecto al contenido. En este marco, me permito emitir concepto positivo para la firma de este Convenio.

De igual manera, este concepto se emite con base en el interés de la Universidad de Nariño en propiciar escenarios para el trabajo conjunto con la Fundación Piernas Cruzadas, considerando: a) su trayectoria en el trabajo por el bienestar de las comunidades del pacífico nariñense, y b) por ser una fundación social dedicada a propender por la defensa y protección de los derechos humanos y el apoyo a las poblaciones menos favorecidas. En el mismo sentido, para la Universidad de Nariño, es importante consolidar relaciones con las poblaciones de la costa pacífica nariñense, y hacer alianzas que posibiliten el cumplimiento de nuestro paradigma Universidad – Región.

Se adjunta al presente los documentos exigidos por el Estatuto de Contratación para la celebración de este tipo de Convenios:

- Concepto de la División de Interacción Social.
- Concepto de la Vicerrectoría de Investigación e Interacción Social, en el cual se recomienda a la señora Rectora la suscripción del convenio.

- Documentos que acreditan la representación legal de la FUNDACION PIERNAS CRUZADAS DEL MUNICIPO DE BARBACOAS - NARIÑO, facultades para celebrar convenios; copia de cédula de la representante legal; antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y registro nacional de medidas correctivas, actualizados.

Por lo anterior, solicito comedidamente el estudio final de viabilidad jurídica del convenio, y que el asunto pueda ser enviado al Consejo Académico, como exigencia previa a la firma de la Dra. Martha Sofia Gonzáles, Rectora de nuestra universidad.

Agradezco su valiosa atención.

Atentamente,



ELIZABETH OJEDA ROSERO

Directora División de Interacción Social



VIIS SI 0315

San Juan de Pasto, octubre 29 de 2021

Doctor
GUSTAVO ANDRÉS LIMA VELA
Director Departamento de Contratación
Universidad de Nariño

Ref. Concepto Convenio Fundación Piernas Cruzadas

Atento saludo.

Con referencia al borrador del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO Y LA FUNDACION PIERNAS CRUZADAS DEL MUNICIPIO DE BARBACOAS - NARIÑO, me permito manifestar que, recomiendo a la Dra. Martha Sofía González, Rectora de la Universidad de Nariño, la firma del mismo, teniendo en cuenta lo siguiente:

- La revisión previa del documento por la División de Interacción Social y por el Departamento de Contratación, a partir de lo cual se realizaron ajustes al mismo, en consonancia con la normativa institucional.
- El acuerdo que ese logró en el texto del convenio entre la Fundación Piernas Cruzadas y la Universidad de Nariño.
- El concepto de la División de Interacción Social según el cual el convenio marco resulta pertinente a los fines y políticas de la universidad.
- Que la Fundación Piernas Cruzadas allegó los documentos requeridos: Documentos que acreditan la representación legal de la FUNDACION PIERNAS CRUZADAS DEL MUNICIPIO DE BARBACOAS – NARIÑO y facultades para celebrar convenios; copia de cédula de la representante legal; antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y registro nacional de medidas correctivas, actualizados.

Quedo atento a cualquier inquietud.

Atentamente,

Firmado digitalmente
por WILLIAM
ALBARRACIN
HERNANDEZ

WILLIAM ALBARRACÍN

Vicerrector de Investigaciones e Interacción Social

Proyectó: Nathaly Santacruz – Secretaria VIIS



CÁMARA DE COMERCIO DE TUMACO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 26/10/2021 - 11:07:15
Recibo No. S000310191, Valor 6200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CBEzG8xTE8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siitumaco.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FUNDACION PIERNAS CRUZADAS
Nit : 900753653-5
Domicilio: Barbacoas

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0001450
Fecha de inscripción: 13 de abril de 2012
Ultimo año renovado: 2021
Fecha de renovación: 15 de marzo de 2021
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : Lomas las mercedes
Municipio : Barbacoas
Correo electrónico : fpc.barbacoas@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3117146048
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : 3117146048

Dirección para notificación judicial : Lomas las mercedes
Municipio : Barbacoas
Correo electrónico de notificación : fpc.barbacoas@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3117146048
Teléfono notificación 2 : No reportó.
Teléfono notificación 3 : 3117146048

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 09 de abril de 2012 , inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de abril de 2012, con el No. 78 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro denominada FUNDACION PIERNAS CRUZADAS.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACION DE NARIÑO

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 01 del 10 de enero de 2019 de la Asamblea General De Asociados , inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de septiembre de 2019, con el No. 10894 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se reforma objeto social.

TÉRMINO DE DURACIÓN



CÁMARA DE COMERCIO DE TUMACO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 26/10/2021 - 11:07:16
Recibo No. S000310191, Valor 6200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CBEzG8xTE8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siitumaco.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto principal. Es promover y desarrollar actividades de carácter agropecuario, económico, social, cultural y ambiental en especial los relacionados con la agricultura y comercialización de sus productos que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de sus asociados, la comunidad y el fortalecimiento del proceso organizativo y comercial

finés específicos de la asociación, para desarrollar su objeto social serán los siguientes:

- 1.- Servir de instrumento de desarrollo social, económico y cultural de los asociados y de la comunidad.
- 2.- Impulsar el desarrollo técnico, económico y social de las personas vulnerables con el apoyo asesoría y asistencia técnica de instituciones nacionales, internacionales y ONG, logrando así un aumento en los ingresos mejorando la calidad de vida de los asociados, las cuales podrían mejorar de forma integral y racional el recurso que se obtenga por sus actividades.
- 3.- Fomentar el cultivo, producción, transformación y comercialización del cultivo del cacao y los diferentes productos agrícolas de la región que existen en la zona como: Coco, plátano, arroz, yuca, caña entre otros.
- 4.- Crear unidades de negocio que fortalezcan económicamente a la asociación generando empleo e ingresos para los asociados.
- 5.- Propiciar la activa participación de la población a fin de acceder a los diferentes programas estatales en especial aquellos que tengan que ver con la atención integral de la población más vulnerable.
- 6.- Gestionar proyectos para los mejoramientos de los servicios sociales básicos de los asociados y de la comunidad y en especial: Vivienda, agua potable y saneamiento básico.
- 7.- Velar por el buen uso de los recursos naturales e implementar programas de educación ambiental y preservación de los mismos.
- 8.- Gestionar ante instituciones públicas y privadas recursos económicos y sociales que permitan el desarrollo integral de los asociados.

En desarrollo de su objeto social la corporación podrá realizar todas las actividades, actos o negocios jurídicos necesarios para alcanzar sus fines.

REPRESENTACION LEGAL

Órganos de dirección y administración: La administración de la fundación, estará a cargo de:

- * la Asamblea General de asociados,
- * la Junta Directiva

Junta Directiva: Es el órgano permanente de administración subordinado a las políticas y directrices de la Asamblea General. Estará integrada: 1. Presidente y representante legal, 2. Vicepresidente. 3. Tesorero, 4. Secretario, 5. Fiscal 6. Vocal 1, 7. Vocal 2, elegidos por un periodo de dos (2) años, y tendrá como objetivos y metas, trazar las políticas para administrar, dirigir, desarrollar los planes y programas de la fundación.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Presidente y representante legal: 1. Preside las reuniones y asambleas que sean citadas 2. Representar legalmente a la fundación 3. Convocar y presidir reuniones de la Junta Directiva 4. Ejecutar las decisiones emanadas por la Junta Directiva y de la Asamblea General 5. Presentar planes y programas de desarrollo para el objetivo de cumplimiento de las aspiraciones de la fundación 6. Ordenar los gastos y pagos de la fundación 7. Celebrar actos y convenios en representación de la fundación. 8. Ejercer cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de presidente de la Junta Directiva y de la fundación. 9. Velar por el cumplimiento de los estatutos, así como de los acuerdos tomados por la Asamblea General y la Junta Directiva

vicepresidente:

1. Asistir a las sesiones de la Junta Directiva y Asamblea General presididas en ausencia del presidente y cuando éste lo delegue.
 - 1.1. Son faltas temporales cuando el presidente haya solicitado a la Asamblea licencia por enfermedad, inhabilidad, trabajo o cualquier otra circunstancia familiar o social.



CÁMARA DE COMERCIO DE TUMACO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 26/10/2021 - 11:07:16
Recibo No. S000310191, Valor 6200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CBEzG8xTE8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siitumaco.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

- 1.2 Son faltas absolutas el no ejercicio de sus funciones, la renuncia aceptada por la Asamblea y la pérdida de la calidad de asociado. En caso de ausencia total del presidente, asumirá el cargo el vicepresidente hasta que se lo nombre presidente o se elija nuevamente.
2. Asumir la presidencia cuando el presidente este en uso de la palabra o se retire del recinto de sesiones.
3. Proponer en las deliberaciones de la Junta Directiva o de cualquier otra instancia directiva de la fundación, resoluciones o programas que estime conveniente para la buena marcha de la fundación.
4. Firmar las actas que hayan sido aprobadas en las sesiones que presidió.
5. Desempeñar todas las funciones que le competen en caso de ausencia temporal del presidente.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 003 del 09 de abril de 2021 de la Asamblea General, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 06 de julio de 2021 con el No. 12045 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	RUBY LOLAY CABEZAS CASTILLO	C.C. No. 27.123.833
VICEPRESIDENTE	NILA ATALIA ANGULO ROSERO	C.C. No. 27.123.965

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 003 del 09 de abril de 2021 de la Asamblea General, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 06 de julio de 2021 con el No. 12045 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL	RUBY LOLAY CABEZAS CASTILLO	C.C. No. 27.123.833
MIEMBRO PRINCIPAL	NILA ATALIA ANGULO ROSERO	C.C. No. 27.123.965
MIEMBRO PRINCIPAL	LUISA FERNANDA GODOY BOTERO	C.C. No. 1.116.444.314
MIEMBRO PRINCIPAL	MARLEN DALLELY CHIRIBOGA VERA	C.C. No. 1.193.233.184
MIEMBRO PRINCIPAL	GEIDI MARIELA CASTILLO CASANOVA	C.C. No. 53.047.246
MIEMBRO PRINCIPAL	MARIA ALEJANDRA MORAN PEREZ	C.C. No. 1.085.346.536
MIEMBRO PRINCIPAL	MALLERLI PEREA CABRERA	C.C. No. 1.115.449.142

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

*) Acta No. 01 del 10 de enero de 2019 de la Asamblea General De Asociados

INSCRIPCIÓN

10894 del 05 de septiembre de 2019 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro



CÁMARA DE COMERCIO DE TUMACO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 26/10/2021 - 11:07:16
Recibo No. S000310191, Valor 6200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CBEzG8xTE8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siitumaco.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE TUMACO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE TUMACO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
MUNICIPIO DE BARBACOAS
FUNDACION PIERNAS CRUZADAS
NIT: 900753653 - 5

**POR LA CUAL SE FACULTA A LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA
FUNDACION PIERNAS CRUZADAS, DEL MUNICIPIO DE BARBACOAS, PARA
CELEBRAR CONTRATOS Y/O CONVENIOS**

La Junta Directiva de la Fundación Piernas Cruzadas del Municipio de Barbacoas, en uso de sus facultades estatutarias conferidas en el artículo 24, numeral 9 "Autorizar al Representante Legal de la Fundación, a contratar hasta por 500 salarios mínimos legales" y de acuerdo a lo expresado en el Numeral 6 "Buscar y establecer relaciones con organismos que colaboren para la buena administración de la fundación", y teniendo en cuenta que:

Se hace necesario que la Fundación Piernas Cruzadas, adelante procesos de establecimiento y firma de convenios con entidades del orden nacional e internacional, organizaciones de la sociedad civil y ONGs para cumplir con su labor misional.

DISPONE

Facultar a la Representante Legal de la Fundación Piernas Cruzadas, del Municipio de Barbacoas, para que celebre procesos de contratación y convenios, tendientes a favorecer la misión y visión de la organización

Dada en Barbacoas, a los dieciocho días (18) del mes de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Para constancia firman

Ruby Lolay Cabezas

Ruby Lolay Cabezas Castillo
Rep. Legal – Presidente
C. C. No. 27123833

Nila Atalia Angulo Rosero

Nila Atalia Angulo Rosero
Vicepresidente
C. C. No. 27123965

Luisa Fernanda Godoy Botero

Luisa Fernanda Godoy Botero
Secretaria
C. C. No. 1116444314

Marlen Dallely Cririboga Vera

Marlen Dallely Cririboga Vera
Tesorera
C. C. No. 1193233184



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
MUNICIPIO DE BARBACOAS
FUNDACION PIERNAS CRUZADAS
NIT: 900753653 - 5

Geidy Mariela Castillo Casanova

Geidy Mariela Castillo Casanova
Fiscal
C. C. No. 53047246

María Alejandra Morán Pérez

María Alejandra Morán Pérez
Vocal
C. C. No. 1085346536

Mayerli Perea Cabrera

Mayerli Perea Cabrera
Vocal suplente
C. C. No. 1115449142

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **27.123.833**
CABEZAS CASTILLO

APELLIDOS
RUBY LOLAY

NOMBRES

Ruby Lolay

FIRMA



INDICE DERECHO

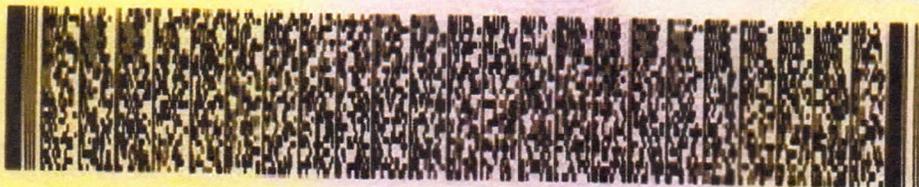
FECHA DE NACIMIENTO **10-DIC-1964**
BARBACOAS
(NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.52 **O+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

02-JUL-1985 BARBACOAS

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-2301600-00477965-F-0027123833-20130930

0035185789A 1

40481188

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 22 de octubre de 2021, a las 10:47:56, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	27123833
Código de Verificación	27123833211022104756

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 180594798



WEB
10:46:26
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 22 de octubre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) RUBY LOLAY CABEZAS CASTILLO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 27123833:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MANUEL ANTONIO ESPINOSA FIGUEREDO
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP) (E)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:49:04 AM horas del 22/10/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **27123833**

Apellidos y Nombres: **CABEZAS CASTILLO RUBY LOLAY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

Volver al Inicio



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

👤 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

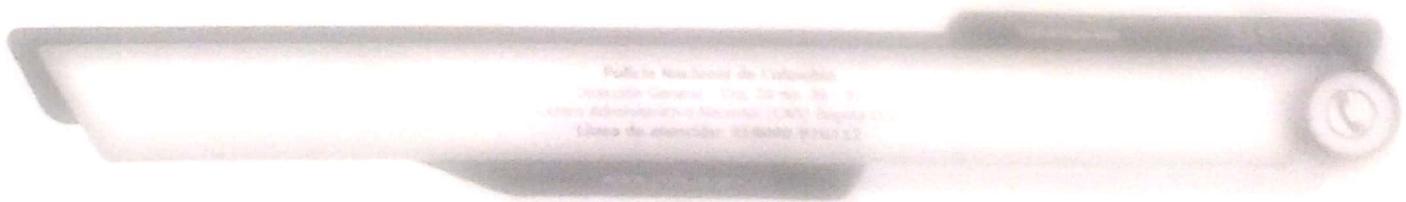
Que a la fecha, 22/10/2021 11:56:27 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **27123833** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **26640316** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

🔍 Nueva Búsqueda

🖨️ Imprimir



2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

14779985994



(415)7707212489984(8020) 000001477998599 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 7 5 3 6 5 3

6. DV

5

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Pasto

14. Buzón electrónico

1 4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

FUNDACION PIERNAS CRUZADAS

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Nariño

5 2

40. Ciudad/Municipio

Barbacoas

0 7 9

41. Dirección principal

BRR LA LOMA LAS MERCEDES

42. Correo electrónico

olimqui@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 1 7 1 4 6 0 4 8

45. Teléfono 2

3 2 1 3 3 3 4 9 1 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

8 4 1 3

2 0 1 4 0 7 2 8

9 4 9 9

2 0 1 4 0 7 2 8

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código

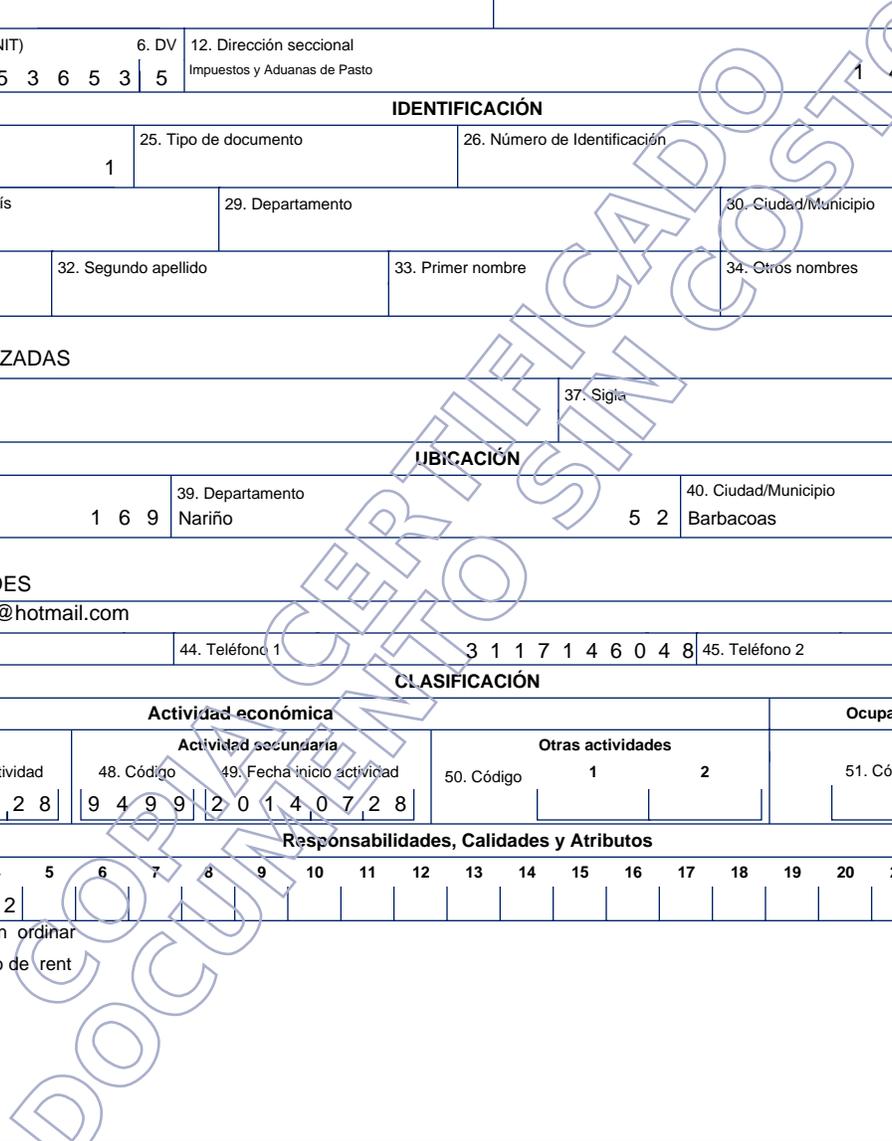
5 7 1 4 4 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad



Obligados aduaneros

Exportadores

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

54. Código

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2021 - 08 - 18 / 17 : 36: 40

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre VERA ANGULO SONIA DE JESUS

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14779985994



(415)7707212489984(8020) 00001477998599 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 7 5 3 6 5 3 | 6. DV 5 | 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Pasto | 14. Buzón electrónico 1 4

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza 63. Formas asociativas 64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados
 65. Fondos 66. Cooperativas 67. Sociedades y organismos extranjeros
 68. Sin personería jurídica 69. Otras organizaciones no clasificadas 70. Beneficio

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	Composición del Capital	
71. Clase	<u>0 1</u>		82. Nacional	<u>1 0 0</u> %
72. Número	<u>1</u>		83. Nacional público	<u>0 . 0</u> %
73. Fecha	<u>2 0 1 2, 0 4, 0 9</u>		84. Nacional privado	<u>1 0 0 . 0</u> %
74. Número de notaría	<u> </u>		85. Extranjero	<u>0</u> %
75. Entidad de registro	<u> </u>		86. Extranjero público	<u>0 . 0</u> %
76. Fecha de registro	<u>2 0 1 2, 0 4, 1 3</u>		87. Extranjero privado	<u>0 . 0</u> %
77. No. Matrícula mercantil	<u>1 4 5 0</u>			
78. Departamento	<u>5 2</u>			
79. Ciudad/Municipio	<u>3 7</u>			
Vigencia				
80. Desde	<u>2 0 1 2, 0 4, 1 3</u>			
81. Hasta	<u> </u>			

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control **Gobernación**

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	<u>2 0 1 9, 0 9, 1 8</u>		-
2				-
3				-
4				-
5				-

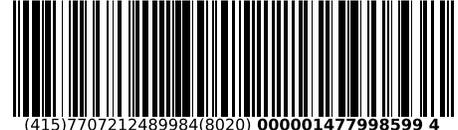
Vinculación económica

93. Vinculación económica 94. Nombre del grupo económico y/o empresarial _____ 95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante _____ 96. DV. _____
 97. Nombre o razón social de la matriz o controlante _____
 170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior _____ 171. País _____ 172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP _____
 173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP _____

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14779985994



5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 7 5 3 6 5 3	6. DV 5	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Pasto	14. Buzón electrónico 1 4
---	------------	---	------------------------------

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 1 0 7 0 8		
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación 2 7 1 2 3 8 3 3	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido CABEZAS	105. Segundo apellido CASTILLO	106. Primer nombre RUBY	107. Otros nombres LOLAY
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14779985994



(415)7707212489984(8020) 000001477998599 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 7 5 3 6 5 3 5 6. DV 5 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Pasto 14. Buzón electrónico 1 4

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	Cédula de Ciudadana 1 3	2 7 1 2 3 8 3 3		COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	CABEZAS	CASTILLO	RUBY	LOLAY	
119. Razón social					
120. Valor capital del socio		121. % Participación	122. Fecha de ingreso		123. Fecha de retiro
			2 0 2 1 0 7 0 8		
2	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	Cédula de Ciudadana 1 3	1 0 8 5 3 4 6 5 3 6		COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	MORAN	PEREZ	MARIA	ALEJANDRA	
119. Razón social					
120. Valor capital del socio		121. % Participación	122. Fecha de ingreso		123. Fecha de retiro
			2 0 2 1 0 7 0 8		
3	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	Cédula de Ciudadana 1 3	1 1 1 6 4 4 4 3 1 4		COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	GODOY	BOTERO	LUISA	FERNANDA	
119. Razón social					
120. Valor capital del socio		121. % Participación	122. Fecha de ingreso		123. Fecha de retiro
			2 0 2 1 0 7 0 8		
4	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	Cédula de Ciudadana 1 3	1 1 9 3 2 3 3 1 8 4		COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	CHIRIBOGA	VERA	MARLEN	DALLELY	
119. Razón social					
120. Valor capital del socio		121. % Participación	122. Fecha de ingreso		123. Fecha de retiro
			2 0 2 1 0 7 0 8		
5	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	Cédula de Ciudadana 1 3	1 1 1 5 4 4 9 1 4 2		COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	PEREA	CABRERA	MALLERLI		
119. Razón social					
120. Valor capital del socio		121. % Participación	122. Fecha de ingreso		123. Fecha de retiro
			2 0 2 1 0 7 0 8		

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14779985994



(415)7707212489984(8020) 000001477998599 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 7 5 3 6 5 3 | 6. DV 5 | 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Pasto | 14. Buzón electrónico 1 4

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 1 3 5 3 0 4 7 2 4 6	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido CASTILLO	116. Segundo apellido CASANOVA	117. Primer nombre GEIDI	118. Otros nombres MARIELA	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 9 0 9 0 5	123. Fecha de retiro	
2	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 1 3 2 7 1 2 3 9 6 5	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido ANGULO	116. Segundo apellido ROSERO	117. Primer nombre NILA	118. Otros nombres ATALIA	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 9 0 9 0 5	123. Fecha de retiro	
3	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
4	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
5	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	